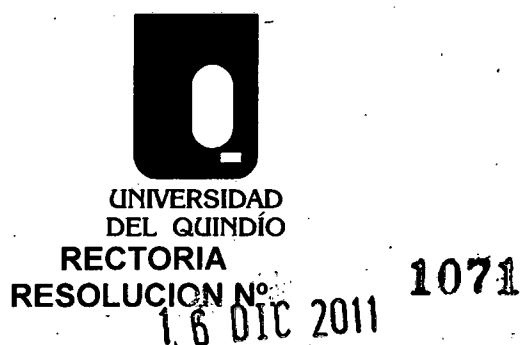




POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 0659 DE JULIO 19 DEL 2011 Y SE EXPIDE UNA NUEVA RESOLUCIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.

El Rector de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 38° del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2005 y el Acuerdo del Consejo Superior No. 024 del 28 de Noviembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en la parte final del inciso segundo del Artículo 209, establece: *"La Administración Pública en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale Ley"*.

Que el Artículo 269 de la Constitución Política reglamenta entre otros aspectos: *"Las Entidades Públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley....."*

Que en la parte final del numeral 5 del Artículo 6 del Acuerdo del Consejo Superior No.005 del 28 de febrero de 2005 "Estatuto General", se establece que la Universidad del Quindío, *"...Tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"*.

Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, en su artículo 1º establece la obligación a todas las Entidades del Estado de adoptar el MECI 1000:2005.

Que mediante la Resolución de Rectoría No. 0886 del 22 de Diciembre de 2006, se adoptó para la Universidad del Quindío el Modelo Estándar de Control Interno MECI, el cual se ha implementado en armonía con la norma técnica de calidad del sector público NTCGP 1000:2009.

Que en el subsistema de Control Estratégico, componente Administración del Riesgo se han desarrollado los elementos: Contexto estratégico, identificación, análisis y valoración del riesgo, por lo que se hace necesario definir el elemento de Política de Administración del Riesgo.

Que mediante la Resolución No. 1123 del 2 de diciembre de 2008 se estableció la política de administración de riesgos de la Universidad del Quindío, la cual fue objeto de revisión por parte del Comité Coordinador de Control Interno.





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORIA
RESOLUCION N°

1071

16 DIC 2011

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN
DE RECTORÍA No. 0659 DE JULIO 19 DEL 2011 Y SE EXPIDE UNA NUEVA
RESOLUCIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.**

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: COMPROMISO. El Rector de la Universidad del Quindío expresa su compromiso, apoyo y responsabilidad en la implementación, aplicación y actualización del componente de Administración del Riesgo contenido en el subsistema de Control Estratégico del Modelo Estándar de Control Interno, MECI, en concordancia con la legislación y normatividad interna vigente.

ARTÍCULO 2º: OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO. La implementación del componente de administración de riesgos, tiene los siguientes objetivos en la Universidad del Quindío:

1. Garantizar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.
2. Proteger los recursos de la Institución.
3. Asegurar la calidad de los procesos misionales.
4. Involucrar a todos los funcionarios de la Universidad en la búsqueda de acciones para prevenir y administrar los riesgos.
5. Asegurar el cumplimiento de normas, leyes y estatutos internos

ARTÍCULO 3º: ALCANCE DE LOS RIESGOS. El sistema de administración de riesgos abarca toda la Universidad del Quindío, incluyendo los macroprocesos estratégicos, misionales, de apoyo y de seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO 4º: ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS: Los riesgos en la Universidad se analizarán, calificarán, evaluarán y valorarán según la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública en tabla que diseñará la Oficina de Planeación y Desarrollo.

ARTÍCULO 5º: MANEJO DE LOS RIESGOS: El Comité Coordinador de Control Interno realizará dos veces por año la priorización de los riesgos según los resultados obtenidos por cada macroproceso, luego de confrontar la evaluación del riesgo con los controles existentes, a fin de establecer aquellos que puedan causar mayor impacto a la Universidad en caso de materializarse.



ICONTEC





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORIA
RESOLUCIÓN N°.

1071

16 DIC 2011

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN
DE RECTORÍA No. 0659 DE JULIO 19 DEL 2011 Y SE EXPIDE UNA NUEVA
RESOLUCIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.**

Se deben tener en cuenta alguna de las siguientes opciones, las cuales pueden considerarse independientemente, interrelacionadas o en conjunto y se definen así:

- **Evitar el riesgo:** Se logra cuando al interior de los procesos se generan cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación que dan lugar al resultado de unos adecuados controles. Como ejemplos se pueden citar entre otros: El control de calidad, manejo de los insumos, mantenimiento preventivo de los equipos y desarrollo tecnológico.

- **Reducir el riesgo:** Implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la posibilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección). La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles. Se consigue mediante la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.

- **Compartir o Transferir el riesgo:** Reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo (como en los contratos a riesgo compartido). Un ejemplo es cuando la información de gran importancia se duplicará y almacenará en un lugar distante y de ubicación segura, en vez de dejarla concentrada en un solo lugar.

- **Asumir el riesgo:** Luego que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual, razón por la cual en este caso se elaboran planes de contingencia para su manejo.

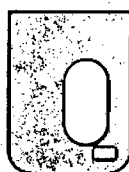
ARTÍCULO 6°: ESTRATEGIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. Con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema de Administración de los Riesgos, se han definido las siguientes estrategias:

- El Comité Coordinador de Control Interno aprobará las acciones a corto, mediano y largo plazo para desarrollar las políticas de administración de riesgos.
- Con base en la identificación, análisis y valoración del riesgo, los líderes de los macroprocesos serán los responsables de tomar las acciones adecuadas y fijar los lineamientos para la administración del riesgo.
- Todos los funcionarios de la Universidad del Quindío recibirán inducción y capacitación sobre riesgo, y serán responsables de la adecuada implementación del Sistema de Administración de Riesgos, para el fortalecimiento de una cultura



ICONTEC





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORIA
RESOLUCIÓN N°.

16 DIC 2011

1071

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN
DE RECTORÍA No. 0659 DE JULIO 19 DEL 2011 Y SE EXPIDE UNA NUEVA
RESOLUCIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.**

de administración de los riesgos en el ámbito institucional, creando conciencia colectiva sobre los beneficios de su aplicación y de los efectos nocivos de su desconocimiento.

- La Oficina de Control Interno, respecto de la administración del riesgo, deberá proveer una evaluación objetiva sobre la efectividad de las políticas y acciones preventivas y/o correctivas tomadas, de cara a verificar que los riesgos institucionales están siendo administrados apropiadamente y que el sistema de Control Interno está siendo operado efectivamente. Con base en ellos, realizará recomendaciones para la mejora.
- La Universidad desarrollará e implementará en los eventos de materialización de riesgos que afecten la obtención de los objetivos institucionales previstos y los intereses de los clientes y usuarios, planes de contingencia para asegurar la continuidad de los procesos. Dichos planes deberán probarse periódicamente, para asegurar su funcionalidad en caso de eventualidades.
- La Rectoría garantizará los recursos de personal y financieros requeridos para la implementación del plan de controles de los riesgos.
- Los líderes de los diferentes macroprocesos deberán tener en cuenta el documento del contexto estratégico de riesgos para la formulación de sus mapas de riesgos e implementación de las estrategias contempladas en el mismo.
- Cuando el cálculo residual de los riesgos los ubique en zona de riesgo moderada o de riesgo baja, no se requerirá implementar acciones preventivas, sin embargo se deben efectuar los controles necesarios y realizar monitoreo permanente del comportamiento del riesgo.
- Los responsables de los riesgos realizarán medición y evaluación permanente a los controles en términos de eficacia, eficiencia y efectividad para determinar la pertinencia, la necesidad de ajuste o modificación en caso de presentarse.
- Los responsables de los riesgos que incurran en incumplimiento de esta política, adelantarán acciones correctivas que permitan eliminar la causa del incumplimiento.
- La Universidad del Quindío tomará como marco de referencia para la administración de los riesgos la guía del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

ARTÍCULO 11°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 0659 del 19 de julio de 2011.



ICONTEC





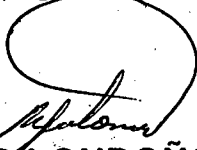
UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORIA
RESOLUCION N°. 1071
16 DIC 2011

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN
DE RECTORÍA No. 0659 DE JULIO 19 DEL 2011 Y SE EXPIDE UNA NUEVA
RESOLUCIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Q., a los 16 DIC 2011


ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector


Revisor Nestor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Jurídica

